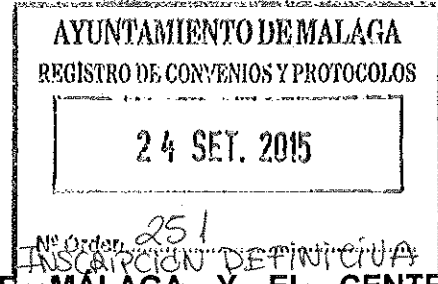




Ayuntamiento de Málaga
Área de Deporte



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y EL CENTRO EDUCATIVO "IES SIERRA BERMEJA" PARA LA COLABORACIÓN DE SUS ALUMNOS EN EL PROGRAMA DEL VOLUNTARIADO QUE PARTICIPA EN LAS ACTIVIDADES/EVENTOS QUE ORGANICE EL ÁREA DE DEPORTE.

En Málaga, a 16 de septiembre de 2015

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y, que interviene en nombre y representación del mismo.

Y DE OTRA PARTE, D. Antonio Gálvez Galiano, Director del Centro Educativo IES Sierra Bermeja (en adelante IES Sierra Bermeja), actuando en nombre y representación de éste.

Las partes citadas se reconocen capacidad jurídica suficiente para formalizar el presente convenio y

EXPONEN:

1.- Que dentro del marco de las competencias que el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, reconoce a los municipios se encuentran las relativas a la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre. Su ejecución en este municipio corresponde al Área de Deporte, que tiene entre sus objetivos la promoción y fomento de la práctica deportiva, la gestión de instalaciones deportivas, así como el apoyo a toda clase de iniciativas privadas encaminadas a tales fines.

2.- Que el IES Sierra Bermeja, dentro de su labor educativa con su alumnado y a tal efecto, ha ofrecido al Ayuntamiento de Málaga, su colaboración en el programa del voluntariado que participa en las actividades/eventos que organice el Área de Deporte.

3.- Que es voluntad de las dos entidades establecer un marco estable de relaciones con la finalidad de fomentar la educación deportiva entre los voluntarios participantes y por ende hacerlos partícipe de forma práctica en el desarrollo del deporte en general.



Ayuntamiento de Málaga
Área de Deporte

Por todo ello, es voluntad de las partes colaborar en los términos señalados siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es regular las relaciones de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y el IES Sierra Bermeja.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Málaga y en su nombre el Área de Deporte, facilitará al IES Sierra Bermeja el uso de las instalaciones necesarias, en las pistas del polideportivo de Ciudad Jardín y en el Centro Acuático de Málaga (INACUA) "de los horarios y usos cedidos por parte de la empresa gestora al Área de Deporte", para la celebración de las siguientes actividades:

Pistas de Ciudad Jardín:

Lunes y Miércoles	Pista de Tenis 6	08:30-11:00	2,5 + 2,5	5 h
Lunes y Miércoles	Pista de Tenis 7	08:30-11:00	2,5 + 2,5	5 h
Lunes y Miércoles	Pista de Pádel 8	08:30-11:00	2,5 + 2,5	5 h
Lunes y Miércoles	Pista de Pádel 9	08:30-11:00	2,5 + 2,5	5 h
Lunes y Miércoles	Pista de Pádel 10	08:30-11:00	2,5 + 2,5	5 h
			Total:	25 h

Centro Acuático (Inacua):

- Lunes, miércoles y viernes de 14:00 a 15:00 h, 3 calles para natación 1º TAFAD
- -Martes y jueves de 14:00 a 15:00 h, 2 calles para natación de "Socorrismo Acuático" 2º TAFAD.

El periodo a utilizar las Pistas será desde Septiembre hasta Marzo.

Las reservas de horarios estarán siempre supeditadas a cualquier otra actividad o evento puntual que el Área de Deporte del Ayuntamiento de Málaga programe en los horarios cedidos.



TERCERA.- El alumnado del IES Sierra Bermeja colaborará en las siguientes actividades/eventos:

- Fiesta del Deporte (Mayo).
- Carrera Urbana por la Integración (Mayo).
- Clausura XXIX Juego Deportivos (Junio).
- Deporte en Feria (Agosto)
- Caminata Solidaria (Fecha a determinar).
- Asimismo en alguna posible actividad que surja a lo largo de la temporada, comunicándose con la antelación debida.

CUARTA.- A todas estas actividades/eventos que se organice, asistirá un número de voluntarios a determinar en cada ocasión, teniendo como referencia la cláusula Tercera del presente convenio, con el consenso del profesor tutor de los alumnos y del responsable de la actividad del Área, desempeñando tareas propias del voluntariado en estas actividades/eventos:

- Control de paso de participantes.
- Guías y cierre de las pruebas.
- Entrega de documentación, dorsales y elementos de atención a los participantes. Tanto al principio de las actividades como al final de las mismas.
- Avituallamiento y apoyo a los participantes durante las pruebas.

QUINTA.- IES Sierra Bermeja será el responsable de que todos los alumnos participantes en la actividad de voluntariado en los eventos/actividades mencionados, estén cubiertos con el seguro escolar, además deberán de recabar autorización expresa de los padres en el caso de que sean menores de edad, ya que todas las actividades deberán estar aprobadas por el Plan de Centro. En el caso de los alumnos-voluntarios que, por su edad, no se encuentren dentro del ámbito de cobertura del seguro obligatorio, el IES Sierra Bermeja, deberá de prever la suscripción de una póliza con cobertura adecuada a la actividad de la que se trate.

SEXTA.- Tanto el IES Sierra Bermeja como el Área de deporte en la persona del responsable del evento/ actividad, deberán prever, antes de su celebración, que estos voluntarios cuenten con la cobertura legal en cuanto a seguro, permisos y autorizaciones.

SEPTIMA.- El personal que participe en este voluntariado, tanto alumnos como tutores, no tendrán vínculo laboral alguno con este Ayuntamiento, llevando a cabo única y exclusivamente las prestaciones propias del voluntariado.



Ayuntamiento de Málaga
Área de Deporte

OCTAVA.- El plazo de vigencia de este convenio comprende una anualidad, desde su firma, pudiéndose prorrogar de forma expresa, con el acuerdo de ambas partes.

NOVENA.- Las obligaciones que por ambas partes se asumen en virtud del presente convenio se limita única y exclusivamente a la cesión de instalaciones para la actividad de clases practicas del alumnado, a la difusión de la imagen corporativa, sin que el Ayuntamiento de Málaga o el IES Sierra Bermeja tenga vinculo ni relación alguna con las personas que intervengan en la celebración de los eventos organizados por la institución que gestione los mismos, y en general, con ningún otro tercero que por cualquier concepto o causa pueda relacionarse con el mismo.

DÉCIMA.- El convenio se extinguirá por el mutuo cumplimiento de las obligaciones de cada una de las partes

UNDÉCIMA.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido de la aplicación de la normativa de contratos del sector público en virtud de lo estipulado en ella.

DUODÉCIMA.- Si por cualquier causa fuese necesario acudir a los tribunales, las partes, con renuncia expresa a su propio fuero, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales del orden contencioso-administrativo de la ciudad de Málaga.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento

EL ALCALDE – PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Fdo.: Francisco de la Torre Prados

EL DIRECTOR DEL IES SIERRA
BERMEJA

Fdo.: Antonio Gálvez Galiano

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con el acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2015.

*En Málaga, a 16 de septiembre de 2015.
El Jefe de Negociado del Área de Deporte*

Fdo.: José Pedro España Suárez